



**PRESENTACIÓN DE  
INICIATIVAS POR LOS  
VOCALES CONCEJALES  
Y VOCALES VECINOS**

**SESIONES DE LAS  
JUNTAS MUNICIPALES  
DE DISTRITO**



**REGISTRO ELECTRÓNICO**

REG. DISTRITO CENTRO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 14/01/2020

Hora: 17:58

Nº Anotación: **2020/0041781**

Página 1 de 2

OFICINA DE DESTINO: Reg. Distrito Centro

**1 AUTOR O AUTORA DE LA INICIATIVA**

Vocal Vecino: MONICA RODRIGUEZ FUENTE

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MADRID

Portavoz o Portavoz Adjunto del grupo político (dato necesario si firma la solicitud):

**2 SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**

Tipo de Sesión: Ordinaria

Fecha de la sesión: 22/01/2020

**3 TIPO DE INICIATIVA**

- Proposición       Pregunta       Comparecencia  
 Interpelación       Declaración Institucional       Moción de urgencia

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**

Con fecha 28 de noviembre de 2019, es dictado Decreto por la Concejala Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación por el que se aprueban las instrucciones para la agilización y racionalización del funcionamiento de las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito.

El Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento Madrid, en su exposición de motivos, se refiere a los distritos, al delimitar el objeto del reglamento del Pleno y sus Comisiones, quedando fuera de su ámbito de aplicación el Gobierno y la Administración municipal y los distritos, que se abordarán por tanto en reglamentos orgánicos separados.

De tal forma, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprueba en el Pleno de 26 de septiembre de 2012, el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, que viene a regular, además de las competencias que se les atribuyen, la constitución y funcionamiento de la Junta Municipal del Distritos, las funciones del Concejala-presidente del Distrito, y sistematiza la participación vecinal, los vocales vecinos así como la propia estructura de las Juntas Municipales.

El citado Decreto, establecido de forma unilateral por el Equipo de Gobierno y no consensuado con el resto de Grupos, no tiene en cuenta la legislación vigente en la materia que quiere regular y presenta graves problemas de competencia para su aprobación, así como numerosos defectos de técnica legislativa.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presentó el pasado año un recurso de reposición y en el caso de que éste no sea favorable, recurrirá a los tribunales por entender que se trata de un decreto nulo de pleno de derecho y que limita los derechos de participación en los Plenos de las Juntas Municipales, tanto a los grupos municipales como a los vecinos que asisten a las sesiones.

Este decreto limita la participación vecinal ya que se limita el número y el tiempo de ruegos y preguntas a presentar por parte del público. Este turno permitió a los vecinos en el mandato pasado, entre otras cuestiones, mostrar su malestar por los problemas de viviendas turísticas en barrio de Chueca, reivindicar la necesidad de parkings para residentes en el Barrio de Cortes, plantear soluciones de movilidad a espacios concretos de los barrios, así como exponer multitud de temas tanto puntuales como estructurales del distrito.

Asimismo, los grupos políticos han visto recortados los tiempos de una manera muy significativa en las interpelaciones y comparecencias, precisamente en las iniciativas que permiten ahondar y profundizar en los temas de interés para el distrito, tanto de política general como de asuntos específicos de la Junta Municipal. Así, de 15 minutos de debate para los grupos políticos en la oposición, divididos en dos turnos uno inicial de 5 y otro de réplica de 10, se ha recortado sin consenso ni conversación alguna, a la mitad: 3 y 5 minutos respectivamente. Estos recortes se traducen en menos tiempo para que los grupos de la oposición controlen la acción del gobierno y menos tiempo para hacer propuestas que mejoren la vida de los vecinos de centro, que son al final los grandes perjudicados con la norma.



0901E24082075ED2

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos de la ciudad de Madrid, y en el artículo 81 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

**PROPOSICIÓN**

Que la Junta Municipal de Centro inste a la Concejalía Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación a que deje en suspenso la aplicación en las sesiones plenarias de nuestro distrito del Decreto de 28 de noviembre de 2019, por el que se aprueban las instrucciones para la agilización y racionalización del funcionamiento de las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito.

Esta suspensión se realizará en los Plenos Ordinarios de la Junta Municipal de Centro, hasta la resolución última del procedimiento iniciado con la presentación de recurso de reposición contra el mismo por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid.

**5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

**6 FIRMANTE**

En Madrid, a 14 de Enero de 2020

Firmado y recibido por



Iniciativa presentada por el/la Portavoz RODRIGUEZ FUENTE MONICA con número de identificación 08990849B

Los datos identificativos recogidos en este impreso serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de entrada y salida" cuya finalidad es el control y gestión documental entre las distintas dependencias municipales. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuesto previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano con dirección en la calle Alcalá 45, 28014 Madrid, ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de referida Ley Orgánica 15/1999.

